

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	GUÍA: PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Versión: 1.0
	PROCESO: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS	Fecha: 07/02/2023
		Código: GRF-G-04

PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

1. JUSTIFICACIÓN

El Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA) para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contempla al manejo adecuado del agua que se consume dentro de la entidad durante el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de hacer uso racional del recurso agua, mediante el Decreto-Ley 2811 de 1974 “*por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, Colombia inició la etapa de reglamentación de los recursos naturales renovables para su preservación y manejo. Posteriormente, a partir de la Ley 373 de 1997, se estableció que “*todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua*”, para así garantizar la preservación y correcto manejo del recurso agua.

Y es así como este documento tiene el objetivo de reducir el consumo del recurso agua mediante buenas prácticas por parte de los funcionarios, contratistas y visitantes del Ministerio, con el fin de preservar y racionar el recurso agua dentro de las sedes del Ministerio.

1.1. GLOSARIO

Para el entendimiento y fines pertinentes del presente documento, se deben entender las siguientes definiciones:

- **Agua potable o agua para consumo humano:** Es aquella que cumple las características físicas, químicas y microbiológicas, señaladas en el decreto 1575 de 1997 y demás normas que la reglamenten.
- **Buenas prácticas sanitarias:** Son los principios básicos y prácticas operativas generales de higiene para el suministro y distribución del agua para el uso y consumo humano, teniendo a garantizar el uso racional del recurso.
- **Consumo eficiente:** Es el consumo mensual promedio de cada usuario medido en condiciones normales a partir de los principios ambientales y buenas prácticas en el consumo de agua.
- **Uso racional del agua:** control y gestión del consumo de agua. Es un concepto incluido en la política general de gestión de los recursos naturales renovables y asociado a un desarrollo sostenible que debe permitir el aprovechamiento de los recursos, en este caso del agua, de manera eficiente

GRF-G-04 PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

garantizado su calidad, evitando su degradación con el objeto de no comprometer ni poner en riesgo su disponibilidad futura.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar e implementar estrategias que permitan utilizar de manera eficiente y racional el recurso agua que se consume al interior del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el desarrollo normal de sus actividades administrativas, operativas y de servicio.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer uso eficiente y racional del recurso agua en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de reducir el consumo innecesario del recurso y aplicar las mejores prácticas en términos de austeridad del gasto y uso racional de los servicios.
- Mantener las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en condiciones óptimas para asegurar un uso eficiente y racional del recurso agua.
- Concientizar a los funcionarios, contratistas y visitantes del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en hacer uso racional del agua, aplicando los principios de la gestión ambiental.

3. ALCANCE Y DESTINATARIOS

Este programa tiene como punto central ser una guía para el uso eficiente y racional del recurso agua en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y está dirigido principalmente a los funcionarios, contratistas y visitantes de las sedes de la entidad.

4. CONTEXTO

4.1. MARCO NORMATIVO

Norma o Parámetro	Temática
Decreto-Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
Decreto 1149 de 1997	Por el cual se reglamentan parcialmente el Inciso 1 del Numeral 5 del Artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto-Ley 2811 de 1974
Ley 373 de 1997	Por el cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua

GRF-G-04 PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Decreto 3102 de 1997	Por el cual se reglamenta el Artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua
Decreto 1575 de 2007	Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
Resolución 491 de 2010	Por el cual se presenta el proyecto de resolución ' <i>Por la cual se adoptan de manera transitoria medidas tarifarias para incentivar el uso y ahorro del agua y desestimular su uso excesivo</i> ' y se inicia el proceso de discusión con la ciudadanía
Resolución 493 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo
Resolución 496 de 2010	Por la cual se deroga el parágrafo transitorio del artículo 1° de la Resolución CRA 493 de 2010, " <i>por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo</i> "
Resolución 1508 de 2010	Por la cual se establece el procedimiento para el recaudo de los recursos provenientes de las medidas adoptadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desestimular su uso excesivo y su respectivo giro al Fondo Nacional Ambiental (Fonam)
Resolución 692 de 2014	Por la cual se presenta el proyecto de resolución " <i>por la cual se modifica la Resolución número CRA 493 de 2010</i> ", y se da cumplimiento a lo previsto por el artículo 1° del Decreto número 5051 de 2009, que modifica el Decreto número 2696 de 2004
Resolución 695 de 2014	Por la cual se modifica la Resolución CRA 493 de 2010
Resolución 699 de 2014	Por la cual se aclara el Parágrafo del Artículo 1 de la Resolución CRA 695 de 2014
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Resolución 726 de 2015	Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo
Decreto 2099 de 2016	Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la " <i>Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales</i> " y se toman otras determinaciones
Decreto 1155 de 2017	Por el cual se modifican los artículos 2.2.9.6.1.9., 2.2.9.6.1.10. y 2.2.9.6.1.12. del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Tasa por Utilización de Aguas y de dictan otras disposiciones
Decreto 1090 de 2018	Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones
Resolución 1257 de 2018	Por el cual se desarrollan los parágrafos 1 y 2 del Artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1090 de 2018, mediante el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015

GRF-G-04 PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

4.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las acciones del Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA) buscan prevenir, corregir y controlar los hábitos y prácticas inadecuados de los funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad, así como también direccionar al Ministerio hacia la utilización de equipos y herramientas amigables con el ambiente frente al consumo del agua.

5. SEDES MINISTERIO

Actualmente, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con cinco sedes en la ciudad de Bogotá: Sede Administrativa, Sede Botica, Sede Casa Imprenta, Sede Palma Real y Sede Fragua.

5.1. CONSUMO

El consumo de agua en las diferentes sedes del Ministerio debe ser revisado y controlado periódicamente con el fin de observar si se está realizando una gestión adecuada que permita la disminución de este.

Esta información registra en el siguiente formato, formalizado en el SIG:

- GRF-F-14 Control servicios públicos acueducto

6. ACTIVIDADES PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA

El Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua (PUEDA) para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, tiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Sensibilización sobre el Programa para el Uso Eficiente y Racional del Recurso Agua	Coordinador Grupo de Recursos Físicos	Comunicaciones masivas al interior del Ministerio
Realizar seguimiento al consumo de agua potable mediante registro de los consumos periódicos en las sedes de la Entidad	Coordinador Grupo de Recursos Físicos	Formatos de control consumo de agua
		Recibos de facturación del servicio
Realizar actividades de mantenimiento preventivo sobre las condiciones de las instalaciones hidráulicas	Coordinador Grupo de Recursos Físicos	Formatos de mantenimiento preventivo instalaciones hidráulicas

Para cumplir con lo anterior, se hace necesario que existan los recursos financieros y la aprobación por parte del Coordinador de Recursos Físicos para el mantenimiento y cambio de equipos, en caso de que se requiera, para dar cumplimiento al Programa. Adicionalmente, se busca que se realicen diferentes capacitaciones a los funcionarios, contratistas y visitantes del Ministerio con el fin de concientizar y reducir los consumos al interior de las sedes de la entidad.

GRF-G-04 PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y RACIONAL DEL RECURSO AGUA (PUEDA) EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

7. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

El seguimiento será realizado por medio de los indicadores establecidos y el cumplimiento de las metas planteadas en los tiempos estipulados, como se presenta a continuación:

OBJETIVO	META	INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Reducir el consumo de agua en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Disminuir el consumo per cápita de agua potable comparado con el consumo per cápita reportado en el periodo anterior	Porcentaje de Disminución en el Consumo de Agua Potable (PDA) $PDA = 100 - ((\text{Consumo per cápita de agua potable en el semestre} / \text{Consumo per cápita de agua potable en el semestre anterior}) \times 100)$	Semestral
Mantener las instalaciones hidráulicas en óptimas condiciones para asegurar un uso eficiente del recurso agua en la entidad a través del desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo de las instalaciones hidráulicas	80%	Índice de Cumplimiento de Actividades de Mantenimiento Preventivo en Instalaciones Hidráulicas (IMPH) $IMPH = (\text{Inspecciones ejecutadas} / \text{Inspecciones planificadas}) \times 100$	Semestral

8. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN